	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

RESOLUCIÓN 1072

31 OCT 2019

“Por medio del cual se retiran de forma definitiva a las personas que se encuentran incursas en las causales de retiro de beneficiarios”

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA


En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 797 de 2003 y en desarrollo del libro IV de la ley 100 de 1993 decreto 1135 de 1994 y las otorgadas por el instructivo de novedades del programa Colombia Mayor, del Ministerio del Trabajo y Decreto N° 502 de 29 de Octubre de 2019

CONSIDERANDO

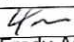
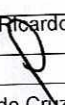
1. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 46 de la Constitución Política es deber especial del Estado proteger a las personas que por condición económica, física y mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, igual asistir a las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria.
2. Que, en desarrollo a las disposiciones normativas, la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, fijó en su artículo 258 las condiciones de existencia del programa para los adultos mayores, con el objeto de apoyar económicamente a las personas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 257 de conformidad con las metas que el CONPES establezca para tal programa.
3. Que con posterioridad, el artículo 13 de la Ley 797 de 29 de enero de 2003 “por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones revisto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes pensionales exceptuados y especiales”, creó una subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se estableció en esta misma Ley.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 3771 del 01 Octubre de 2007 “ Por el que se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad”, el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los eventos de : 1. Muerte del beneficiario, 2. Comprobación de falsedad en la información Suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio, 3. Recibir una pensión, 4. Percibir una renta


Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo *UNP*

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: José Ricardo Cruz Carvajal
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: José Ricardo Cruz Carvajal
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

- entendida como utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida, es decir, si vive solo, y su ingreso mensual no supera el medio SMMLV, o vive con su familia, y el ingreso familiar es inferior o igual a un SMMLV, 5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea inferior a medio SMMLV otorgado por alguna entidad pública, 6. Mendicidad comprobada como actividad productiva, 7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena. 8. Traslado a otro Municipio o distrito, 9. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros, 10. Voluntario, 11. Cambio de Modalidad del Subsidio, 12. Retiro por cambio de condiciones de ingreso. Los cuales fueron notificados por edicto emplazatorio durante 10 días hábiles con su respectiva nota de des fijación.
5. Que es función del Ente Territorial remitir al Administrador Fiduagraria Equidad del programa Colombia Mayor las novedades de retiro e ingreso que surjan en el Municipio.
 6. Que a efectos de dar trámite a las novedades que se presenten en el programa, debe darse observancia a lo establecido en el Manual Operativo del Programa del Ministerio del Trabajo Colombia Mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso y deben ser presentadas mediante acto administrativo suscrito por el alcalde.
 7. Que según información suministrada por el administrador Fiduagraria Equidad del Programa Colombia Mayor, existen beneficiarios del programa que carecen de las condiciones exigidas para continuar en él, lo que se constituye en causal de exclusión.
 8. Que la Administración Municipal ha agotado el procedimiento previo a la exclusión de los beneficiarios bloqueados, que consiste en verificar las bases de datos enviadas por el administrador Fiduagraria del programa Colombia Mayor.
 9. Que entre las causales de pérdida del derecho al subsidio se encuentra el No cobro consecutivo en cuatro (04) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio será de manera mensual según lo establecido en el Numeral 3.4 del Decreto N° 1340 del 2019.
 10. En razón a lo anterior, es necesario proceder a la exclusión de la base de datos y desvinculación del programa de aquellas personas que están incurso en las causales de retiro, y realizar el reporte de estas novedades al administrador Fiduagraria Equidad del programa de Colombia Mayor para lo de su competencia.
 11. Que dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el administrador Fiduagraria Equidad del programa de Colombia Mayor se evaluó el retiro de los Adultos Mayores, tal como se relaciona a continuación.

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo	
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: José Ricardo Cruz Carvajal
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: José Ricardo Cruz Carvajal
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

12. Que, por lo anterior, este despacho

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Retirar en forma definitiva del Programa COLOMBIA MAYOR a los siguientes beneficiarios del programa.

1. Por muerte del beneficiario

N°	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE			CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	25297010	ESCOBAR	DE OMEN	ADORACIÓN	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CON FECHA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
2	26439828	TRUJILLO	HERRERA	SUNILDA	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
3	4926216	COLLAZOS	GOMEZ	URBANO	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
4	40595070	CABEZAS	ORTIZ	ROSALBA	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
5	4082534	RODRIGUEZ	MOISES		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo *UNP*


Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: José Ricardo Cruz Carvajal
Firma: <i>Fr</i>	Firma: <i>JRC</i>
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: José Ricardo Cruz Carvajal
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/03/2017

6	332706	GUTIERREZ	BENAVIDES	VICTOR	ANTONIO	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CON FECHA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
7	29537904	VILLAMUEZ	TORO	NINFA		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
8	36274259	GUERRERO	DE BERMEO	TERESA		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
9	26552899	OSPINA	DE AGUILERA	BARBARA		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
10	17621942	HERNANDEZ		NICOLAS		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
11	26548977	PINTO	MUÑOZ	FLOR		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
12	5301922	CARVAJAL	BARRERA	SIMEON		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO


Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo *UNP*

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: José Ricardo Cruz Carvajal
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: José Ricardo Cruz Carvajal
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

13	40080081	DIAZ	DE CARVAJAL	AMANDA		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
14	4732690	MONTEGRO	ERAZO	SIXTO		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
15	26555136	OME	DE ANACONA	CAMILA		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
16	17698957	GOMEZ	CALDERON	JESUS	ARNULFO	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
17	4930079	BECERRA	DELGADO	MANUEL	DE JESUS	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
18	6238626	ZAPATA	ZARATE	ERCELINO		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
19	19171428	VARON	RAMIREZ	ANGEL	ALBERTO	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
20	26550227	PALADINES	DE GOMEZ	ABIGAIL		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
21	4935174	GOMEZ		LAURENTINO		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo <i>LP</i>	
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: José Ricardo Cruz Carvajal
Firma: <i>LP</i>	Firma: <i>JRC</i>
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: José Ricardo Cruz Carvajal
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 6 de 7


22	4934842	BOLAÑOS	VELASCO	JOSE	GENTIL	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
23	41711739	UBAQUE		LUCILA	CECILIA	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
24	24988728	GARZON	HERNANDEZ	ROSANGELA		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
25	26541280	CERQUERA	DE CASTRO	MARIA	INES	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
26	26563680	BOLAÑOS	ORTEGA	AQUILINA		9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
27	26548383	CADENA	DE MOTTA	MARIA	LOURDES	9	BASE DE DATOS FIDUAGRARIA CORTE 04 DE OCTUBRE DE 2019- EDICTO EMPLAZATORIO
28	12104819	MURCIA		CESAR		9	BASE FIDUAGRARIA - EDICTO EMPLAZATORIO

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución como lo establece los artículos 67, 68, 69 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente procede el recurso de reposición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su realización.

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo *YLN*

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: José Ricardo Cruz Carvajal
Firma: <i>Fredy</i>	Firma: <i>JRC</i>
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: José Ricardo Cruz Carvajal
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila

31 OCT 2019


JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
 Alcalde Municipal (E)

Revisado por: Juan Camilo Rojas Gómez- Asesor Jurídico Externo

Proyecto: Yenny Lorena Navarrete Rodríguez Auxiliar Administrativo <i>UNP</i>	
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: José Ricardo Cruz Carvajal
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: José Ricardo Cruz Carvajal
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

MINISTERIO DEL TRABAJO
PROGRAMA COLOMBIA MAYOR



FICHA DE RETIRO DE BENEFICIARIOS

1. Fecha de elaboración: AAAA MM DD 2019 10 31 2. Nombre Departamento: HUILA 3. Nombre Municipio: PITAITO 4. Código Municipio: 4 1 5 5 1

5. Nombre del CBA o Resguardo Indígena: 6. NIT del CBA o Resguardo Indígena: 7. Código Resguardo Indígena:

No.	10. Cédula	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Primer Nombre	14. Segundo Nombre	15. Código de Retiro (1)	16. Observaciones
1	24.988.728	GARZON	HERNANDEZ	ROSANGELA		9	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
2	26.541.280	CERQUERA	DE CASTRO	MARIA	INES	9	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
3	26.563.680	BOLAÑOS	ORTEGA	AQUILINA		9	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
4	26.548.383	CADENAS	DE MOTTA	MARIA	LOURDES	9	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
5	12.104.810	MURCIA	CESAR			9	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
6	4.935.174	GOMEZ		LAURENTINO		9	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
7	4.934.842	BOLAÑOS	VELASCO	JOSE	GENITIL	9	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
8	41.711.739	UBAQUE		LUCILIA	CECILIA	9	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Aprobado por: _____
 Firma: _____
 Nombre: ALVARO CASTILLO RAMIREZ
 Cargo: ALCALDE MUNICIPAL (E)
 CC: 1.080.290.339

Código Retiro 1	Motivo Pérdida del Derecho al Subsidio
1	Muerte del beneficiario
2	Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulenta y/o ilegalmente el subsidio
3	Pérdida, una pensión.
4	Perder una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuanto suponga la estabilidad, es decir, si vive solo. Y su ingreso mensual no supera el medio SMMLV, o vive con su familia, y el ingreso familiar es inferior o igual a un SMMLV.
5	Perder otro subsidio a la Vejez en 1º año, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea inferior a medio SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
6	Morandad comprobada como actividad productiva
7	Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena
8	Traslado a otro municipio o distrito
9	No cobro consecutivo de subsidios programados en dos años
10	Voluntaria
11	Cambio de modalidad del subsidio
12	Retiro por cambio de condiciones de ingreso

NOTA: Es obligatorio, el diligenciamiento de todos los campos. Los cuales deben ser diligenciados con letra impresa, tinta color negra, legible, sin tachones, ni enmendaduras. Para el diligenciamiento en computador debe ser en letra Arial 10. Cuando las fichas no correspondan a Resguardos Indígenas, no es necesario diligenciar los campos 5, 6 y 7.

Fecha de Emisión: _____ Fecha de Recepción: _____

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----